



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTOS, el Informe N°171-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-VLB/MC, de fecha 20 de octubre de 2025, el Informe N° 002213-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 21 de octubre de 2025; y el Expediente N°152533-2025/MC, mediante el cual se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "*PÍNTALO Y TE LO CUENTO - SHOW FAMILIAR CON ARMANDO MACHUCA*", y;

CONSIDERANDO:

Que, en los Títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "*Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector*";

Que, el Artículo 77° del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "*(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)*";

Que, asimismo, el numeral 78.8 del Artículo 78° del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "*Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos*";

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: "*toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía*";

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, el Artículo 7º del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: 1. *Solicitud, con carácter de Declaración Jurada*, 2. *Descripción y Programa del espectáculo*, 3. *Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, con el Expediente N.º152533-2025 de fecha 7 de octubre de 2025, Desarmando Comunicaciones E.I.R.L, debidamente representada por don Armando Eli Machuca Castillo, solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo emitida por el Ministerio de Cultura del espectáculo denominado "**PÍNTALO Y TE LO CUENTO - SHOW FAMILIAR CON ARMANDO MACHUCA**", por realizarse los días 9, 16 y 23 de noviembre 2025 en el Centro Español del Perú, sito en Avenida Salaverry Nº 1910, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado "**PÍNTALO Y TE LO CUENTO - SHOW FAMILIAR CON ARMANDO MACHUCA**" presenta historias creadas al instante por Armando Machuca y su equipo, a partir de ideas que los niños plasman al dibujar personajes, pasajes y mundos fantásticos. La obra cuenta con la participación de Marina Gutiérrez, actriz improvisadora, Alex Pacora, músico improvisador y Armando Machuca, actor y director;

Que, el espectáculo denominado "**PÍNTALO Y TE LO CUENTO - SHOW FAMILIAR CON ARMANDO MACHUCA**", es un juego de creación colectiva, basado en la escucha, la aceptación y el trabajo en equipo, donde artistas y público construyen juntos una historia distinta en cada función. En la antesala, los niños recibirán papel y colores para crear libremente. Esas creaciones se volverán en el escenario, protagonistas de relatos plenos de ternura y sorpresa que se proyectarán al público. Habrá momentos que los niños subirán al escenario para vivir la experiencia y sentirse protagonistas de sus propias historias. A través de las artes plásticas, escénicas y musicales, cada función se convierte en una celebración del arte y la creatividad compartida. El espectáculo presenta elementos característicos de la manifestación cultural de Teatro, pues se trata de una obra basada en la improvisación teatral que es una forma de teatro donde los actores crean historias, personajes y situaciones espontáneamente, sin un libreto preestablecido. Las técnicas se centran en la espontaneidad y el trabajo en equipo para adaptarse a lo que ocurre en el momento, a menudo con la participación del público. En este caso, se basan en los dibujos que los niños asistentes realizarán;

Que, de acuerdo al Informe N°171-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-VLB/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo denominado "**PÍNTALO Y TE LO CUENTO - SHOW FAMILIAR CON ARMANDO MACHUCA**", es una obra basada en la técnica de la improvisación teatral a través de la cual se crean historias en el momento, sin un libreto preestablecido. Se pone a prueba la creatividad, la espontaneidad y la capacidad de reacción del actor y permite que el público disfrute y, de una manera lúdica, forme parte del show. Con la ayuda de los niños, sus padres y la música en vivo, Armando tejerá ingeniosas historias y dará vida a personajes buscando siempre la diversión y la formación en cada historia. Los niños serán creadores activos por cuanto sugerirán consignas de manera verbal, plasmando su creatividad en dibujos o trabajos en papel, hasta subir al escenario, formando así parte de la obra, aportando su ingenio, energía y honestidad. El resultado es un torbellino de situaciones hilarantes que mantendrán a todos cautivados de principio a fin;



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, el contenido del espectáculo "**PÍNTALO Y TE LO CUENTO - SHOW FAMILIAR CON ARMANDO MACHUCA**" se encuentra estrechamente vinculado con los usos y costumbres que se comparten en el ámbito internacional, nacional, al tratarse de una obra que invita a grandes y chicos a una experiencia interdisciplinaria que promueve el arte como un espacio de expresión, reflexión y crecimiento, y en el que se integran tres lenguajes artísticos: las artes plásticas, mediante la creación libre de dibujos que inspiran las historias; las artes escénicas, al transformar esas creaciones en relatos y escenas interpretadas en vivo y las artes musicales, que acompañan y dan atmósfera con música creada en el momento, advirtiéndose así, que preserva los derechos fundamentales recogidos en la Constitución Política del Perú;

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que "**PÍNTALO Y TE LO CUENTO - SHOW FAMILIAR CON ARMANDO MACHUCA**" es un espectáculo teatral que aporta al desarrollo cultural. Se trata de una puesta en escena que promueve la libertad creativa y la capacidad de sorprenderse ante lo inesperado. Busca fomentar la apertura a nuevas experiencias teatrales, invitando al público a sumergirse en un mundo de emociones y risas. Píntalo y te lo cuento – Show familiar con Armando Machuca, invita a explorar la creatividad e imaginación como pilares del crecimiento humano, el trabajo en equipo y la comunicación como base de la convivencia y el respeto, la empatía y la libertad expresiva como aires esenciales demostrando que el arte puede ser una herramienta poderosa para conectar al ser humano con su esencia y con los demás;

Que, de la revisión del expediente se advierte que el denominado "**PÍNTALO Y TE LO CUENTO - SHOW FAMILIAR CON ARMANDO MACHUCA**" es un espectáculo que no promueve mensajes en contra de valores superiores como la dignidad de las personas, la vida, la igualdad, la solidaridad o la paz; tampoco incita al odio o la violencia contra personas, animales y cualquier otro ser vivo, la intolerancia, ni afectar al medio ambiente. Se trata de un espectáculo que representa un aporte concreto al desarrollo cultural, toda vez que afirma la identidad cultural de los ciudadanos y promueve la reflexión sobre los temas relevantes que contribuyan al desarrollo integral de la Nación;

Que, con relación al criterio de acceso popular, en la solicitud se precisa que el espectáculo denominado "**PÍNTALO Y TE LO CUENTO - SHOW FAMILIAR CON ARMANDO MACHUCA**" por realizarse los días 9, 16 y 23 de noviembre 2025 en el Centro Español del Perú, sito en Avenida Salaverry Nº 1910, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, con un aforo habilitado para 281 personas, tiene dentro de su tarifario como precio "zona platea adultos" el costo de S/70.00 (setenta y 00/100 Soles); como precio "zona platea niños" el costo de S/55.00 (cincuenta y cinco y 00/100 Soles); como precio "zona platea plan familia x 4" el costo de S/ 220.00 (doscientos veinte y 00/100 Soles); y como precio "zona mezzanine alta popular" el costo de S/40.00 (cuarenta y 00/100 Soles);

Que, si bien no existe regulación sobre el monto y la forma de calcular el costo de acceso popular, se estima que el costo de las entradas de la "zona mezzanine alta popular" la cual cuenta con 60 butacas disponibles por función, se enmarca en el criterio de acceso popular, toda vez que en la práctica dicho monto no representa una barrera que impida el acceso a las personas para disfrutar de manifestaciones culturales artísticas;



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, en base a ello, mediante Informe N° 002213-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo denominado "*PÍNTALO Y TE LO CUENTO - SHOW FAMILIAR CON ARMANDO MACHUCA*" cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el Artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo de teatro al espectáculo denominado "*PÍNTALO Y TE LO CUENTO - SHOW FAMILIAR CON ARMANDO MACHUCA*" por realizarse los días 9, 16 y 23 de noviembre 2025 en el Centro Español del Perú, sito en Avenida Salaverry N° 1910, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Precísese que la realización del espectáculo calificado estará supeditada a la autorización de la entidad nacional competente.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber de la administrada, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 4°.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas a través del Expediente N°152533-2025/MC.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Artículo 5º.- Notifíquese la presente Resolución a la administrada para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

ROSSELLA GUILIANNA LEIBLINGER CARRASCO
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES